E

l artículo escrito por Sousa F., Alberto F., Góis C.; Conde F., Marques M., y Lira M. (2023), titulado [*The municipal accounting reform in Portugal by Costa Cabral and its impact in the 19th Century (1842-1900)*](http://dx.doi.org/10.26784/issn.1886-), publicado por *De Computis - Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 20 (1), 1 - 30. ISSN: 1886-1881, lo resumieron así: “*El objetivo de este trabajo es comprender la importancia y el alcance de la reforma de la contabilidad municipal desarrollada, entre 1842-1849, por Costa Cabral, Ministro del Reino (1842-1846, 1849-1851) y Primer Ministro de Portugal (1849-1851), analizando su contenido, su aplicación práctica, el impacto que tuvo en la contabilidad municipal portuguesa y cómo contribuyó a una mayor articulación entre el gobierno local y el gobierno central. Con este fin, presentaremos un breve análisis del contexto económico, social y político de la década de 1840 y las transformaciones que luego operaron a nivel administrativo y agrícola con un impacto en la contabilidad municipal; la revisión de la literatura sobre contabilidad municipal, en especial del siglo XIX; las fuentes históricas utilizadas y la metodología adoptada; la naturaleza de las Instrucciones de 1849 de Costa Cabral sobre contabilidad municipal, su aplicación e importancia, que buscan comprender lo que ha cambiado y los factores explicativos de ese cambio. Se concluye que el Estado portugués, definiendo las reglas de control para sí mismo y para los organismos que dependían de él, intervino, innovó y difundió las transformaciones contables operadas con las Instrucciones de 1849, buscando integrar a los municipios en el conjunto nacional, en un ejercicio claro de poder, en un contexto político de imposición legal y falta de ingresos, pero también cultural y técnico, de modernización, racionalidad y eficiencia de los servicios municipales. Someter a los municipios a los mismos procedimientos y prácticas contables, así como a obligaciones idénticas, es un logro notable.*” Nos ha parecido muy pertinente este artículo porque nos enseña el método que podríamos aplicar para determinar sólidamente cuál ha sido el impacto administrativo de las múltiples instrucciones del Contador General de la Nación. Ya hay algunos indicios porque son muy evidentes. Por ejemplo, se sabe que en muchos municipios se han vinculado profesionales de muy bajo nivel. Sencillamente se les identifica por la información que producen. No es extraño, dado que uno de los males de nuestro país consiste en la contratación de personas que no son competentes, pero con lo cual se satisfacen compromisos políticos por haber conseguido votos o para obtener apoyo sobre ciertas normas que se tramitan en los órganos colectivos del poder público. Pensar que la administración contable afecta únicamente la información contable es ser miope. Varias veces hemos subrayado que la contabilidad afecta de la conducta de las organizaciones. Así, aunque pueda incomodar, hay que preguntarse por qué se sigue privilegiando la contabilidad presupuestal. ¿Será porque ella permite o facilita ciertas prácticas negativas? ¿Tenemos un monstruo llamado Ministerio de Hacienda y Crédito Público? ¿Es insignificante el impacto de la Contraloría General de la República en estas materias?

*Hernando Bermúdez Gómez*